## ORGANO DEL ESTADO

ANO XLV 10

ANAMA, REPÚBLICA DE PANAMA, SABADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 1948

**NUMERO 10.709** 

#### -CONTENIDO -

— CONT

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
rectio Nº 1/109 de 20 de Septiembre de 1948, por el cual se hace
au nombramiento.

Departamento Consular

Departamento Consular
Resolución: Nº 17985 de 20 de Septiembre de 1948, por la cual se
acepta non renancia.

MANISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 118 de 26 de Agosto de 1948, por el cual se concede
una autorización.

Resueltos Nos. 1812, 1813, 1814 y 1815 de 10 de Septiembre de 1943, por los cuales se cancelan y expiden patentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución Nº 2777 de 18 de Septiembre de 1948, por la cual se
conceden unas licencias.

Resolución Nº 2778 de 15 de Septiembre de 1948, por la cual se mo-difica una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretes Nes. 596 y 507 de 19 de Septiembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Interventoria Nacional de Precios Decreto Nº 81 de 17 de Septiembre de 1948, por el cuni se modifica el artículo 5º de un Decreto.

Banco Nacional de Panama

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

## Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1309 (DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1948) por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor José E. Corcó, Vicecónsul honorario de Panamá en Galveston, Téxas, Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Miguel Corcó Jr., quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

#### ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, ERNESTO JAÉN GUARDIA.

#### ACEPTASE UNA RENUNCIA

#### RESOLUCION NUMERO 1985

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Departamento Consular.—Resolución número 1985.—Panamá, 20 de Septiembre de 1948.

El Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

del cargo de Vicecónsul honorario de Panamá en Galveston, Texas, Estados Unidos de América,

#### RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Cercó Jr. del cargo de Vicecónsul hono-rario de Panamá en Galveston, Texas, Estados Unidos de América, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuniquese y publiquese.

#### ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, ERNESTO JAÉN GUARDIA.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 118 (DE 26 DE AGOSTO DE 1948) por el cual se concede una autorización.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Hoteles Interamericanos, S. constituida con el fin primordial de crear un hotel moderno de primera magnitud en esta ciudad, tiene celebrado a esc efecto con el Gobierno Nacional el Contrato Nº 133 de 19 de Diciembre de 1945:

Que la mencionada sociedad ha mantenido negociaciones con el Export-Import Bank of Washington con el fin de obtener de éste un présta-Que el señor Miguel Corcó Jr., en comunicación de 15 del actual, dirigida al Ministerio de quisición de la maquinaria, equipo, materiales, suministros y servicios necesarios para la total TATE OF THE PARTY OF THE PARTY

#### GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO Editada por el Bepartamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los dize. hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA Tglefono 2410-J.

OFICINA: Pleno de Barrara.—Tel. 2847 y 196-B.—Apartado Postal Nº 461 TALLERES: Imprenta Nacional.—Reliene de Barrara.

## ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y GTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas. - Avenida Norte Nº 86 PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

Minima, 6 mescé: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.56 Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00 SUSCRIPCIONES: TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 - Solicitese en la oficina de venta de Im-presos Oficiales. Avenida Norte Nv 5.

construcción, instalación y amueblado de dicho hotel y sus dependencias;

Que el Export-Import Bank of Washington ha convenido en conceder el préstamo solicitado siempre que el Estado panameño garantice como fiador el cumplimiento de las obligaciones que con el contraiga Hoteles Interamericanos, S. A.;

Que de conformidad con el artículo 226 de la Constitución Nacional, la cooperación económica que el Estado debe prestar a los particulares, mientras no existan entidades autónomas o semiautónomas dedicadas a prestar tal cooperación, debe ser autorizada en cada caso particular por la Asamblea Nacional y, en receso de esta, por el Ejecutivo con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente; y \_

Que el Ejecutivo cree del caso acceder a la solicitud que ha formulado Hofeles Interamericanos. S. A., para que el Estado panameño le sirva de fiador en el contrato de prestamo a que se ha hecho referencia, como así lo acordo el Consejo de Gobinete en su sesión del día 26 de Agosto en

#### DECRETA:

Artículo 19-El Estado cooperará económicamente con "Hoteles Interamericanos, S. A." constituyéndose fiador de esa Empresa, en un contrato de prestamo que ha de celebrar con el Export-Import Bank of Washington, bajo las bases si-

El prestamo consistirá en un credito a favor de Hoteles Interamericanos, S. A., y se hará efectivo mediante el giro de pagarés a la orden contra dicha cuenta, bajo la firma de los representantes de esa empresa y del Estado;

b) El monto del préstamo es de dos millones de dólares (\$2.000.000.00), moneda de les Estados Unidos de América;

c) La rata de interés es de cuatro por ciento (4%) anual sobre los saldos deudores; y

d) El plazo de amortización de la deuda es de diez años, a contar, para cada pagaré a la orden, de una fecha posterior en tres años a la fecha en que se haga-efectivo cada pagaré a la orden. Estas amortizaciones se harán en veinte

Artículo 2º-Autorizase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que personalmente o haciéndose

representar por el Embajador de Panamá ante. el Gobierno de los Estados Unidos de América, otorgue en nombre del Estado la fianza de que trata el articulo anterior.

Artículo 3º Sometase este Decreto a la consideración de la Comisión Legislativa Permanente para los efectos del artículo 226, aparte b, de la Constitución Nacional.

Artículo 4º-Este Decreto entrará a regir si es aprobado por la Comisión Legislativa Perma-

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, JUAN R. MORALES.

#### CANCELANSE Y EXPIDENSE UNAS PATENTES

## RESUELTO NUMERO 1812

República de Panamá. Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.— Ramo: Marina Mercante.-Resuelto número 1812.—Panamá, septiembre 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Elaine", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho, ha pasado a ser propiedad de la San Blas Compañía Naviera S. A. y como los nucvos dueños han solicitado de acuerdo con el articulo 7º de la ley 54 de 1926, una nueva Paterte de Navegación a favor de la nave "Elaine" por razón de su cambio de propietario;

#### RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegaciónó Nº 1721 de 22 de mayo de 1946, inscrita al Tomo 176, Folio 72 y Asiento I del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Elaine", antes de propiedad de la Rio Deseado Compañía Naviera, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto. Jefe del Resguardo Nacional de Panama, expedir a favor de la nave "Elaine" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la San Blas Company

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestes.

## RESUELTO NUMERO 1813.

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1813.—Panamá, septiembre 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que'el vapor nacional denominado "Mario II", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Compañía de Navegación Ensenada S. A., y como los nuevos duenos han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación, por razón de su cambio de propietario y han manifestado asímismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Ensenada";

RESUELVE: Cancélase la Patente Permanente de Navegación Nº 1996 de 6 de junio de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 144 y Asiento 1 del Registro de Naves, antes de propiedad de la Sociedad Armadora Aristomenis Panamâ, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la aterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía de Navegación Ensenada S. A., y que dicha nave se denomina ahora "Ensenada". Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio, Humberto Ballestas.

## RESUELTO NUMERO 1814

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.— Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1814.—Panamá, septiembre 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentisimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Artemis" de acuerdo con documentos que reposen en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Sociedad Maritima Miraflores Ltda, y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Naveración por razón de su cambio de propietario, y han manifestado asímismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Maracaibo";

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación Nº 1827 de 23 de noviembre de 1946, inscrita al Tomo 176, Folio 246 y Asiento I del Registro de Naves, antes de propiedad de la Com-pañía Uruguaya de Comercio y Marítima, S. A. Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Res-

guardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Sociedad Marítima Miraflores Ltda, y que dicha nave se denomina ahora "Maracaibo".

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio, Humberto Ballestas.

## RESUELTO NUMERO 1815

República de Panamá. - Ministerio de Hacienda y Tesoro,-Sección Consular y de Naves.-Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1815.—Panamá, septiembre 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Transpet". de acuerdo con documentos que reposan en este Despaeho ha pasado a ser propiedad de la International Tankers, S. A., y como los nuevos duenational Tanacis, d. A., y como los macros daleños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Transpet", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación Nº 2190.48 de 19 de enero de 1948, inscrita al Tomo 172, Folio 472 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Transpet", antes de propiedad de la National Petroleum Transport Corporation.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefq del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Transpet", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la International Tankers S. A.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN R. MORNLES.

El Secretario del Ministerio, Humberto Ballestus.

## Ministerio de Educación

## CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2777

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2777.—Panamá, 15 de septiembre

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, Vistas a la luz del articulo Nº 155 de la ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravi-

The second section of the second

dez de las señoras Ana M. Barría R., Josefa A. de Rodriguez, Blanca G. de Solis, Dalila S. de Espino, Consuelo P. de Arosemena e Indalecia P. de Clavel;

#### RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Ana M. Barría R., profesora al servicio de la escuela de Ensñanza Especial, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 19 de octubre de 1948.

Josefa A. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela Churuquita Grande, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 6 de octubre de 1948.

Blanca G. de Solis, maestra de grado en la escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 5 de octubre de 1948.

Dalila S. de Espino, maestra de grado en la escuela Liberato Trujillo, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 30 de septiembre de 1948.

.Consuelo P. de Arosemena, maestra de grado en la escuela Simón Bolivar, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 4 de octubre de 1948.

Indalecia P. de Clavel, maestra de grado en la escuela José de la Cruz Mérida, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 28 de septiembre de 1948.

#### ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación, MANUEL VARELA JR.

#### MODIFICASE UNA RESOLUCION

#### RESOLUCION NUMERO 2778

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolu-ción número 2778.—Panama, 15 ds septiembre

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vista la solicitud que hace la señora Resario B. de Martes, quien comprueba que está en condiciones físicas de volver a su cargo el 10 de octubre próximo;

#### RESUELVE:

Modificar la Resolución Nº 2764 de 6 de septiembre en el sentido de que la señora Rosario B. de Martes reingrese a su cargo de maestra de grado en la escuela Lídice, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 10 de octubre de 1948; y a la señorita Ana Rita Rivas, quien la reemplaza interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

#### ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

#### AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) dís siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R. Director de la Sección de Comercio

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

#### RESUELTO NUMERO 3202

Republica de Panama.-Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3202.—Panamá, 5 de Enero de 1948.

> El Ministro de Agricultura, Comercio c Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Upjohn Company, organizada según las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "una preparación medicinal para ser usada como suplemento dietético";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Accessorone", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhihiendoles una etiqueta impresa en que aparece la

Que respecto a la solicitud en referencia se han lienado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá In sociedad anonima The Upjohn Company, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de Registro y archivese el expediente. Publiquese.

El Ministro,

El Secretario de Comercio, GMO, MENDEZ P.

Alfredo Alemán, Jr.

Se expidió el certificado de registro Nº 2088

CERTIFICADO NUMERO. 2088 de registro de marca de fábrica Fecha del Registro: 5 de Enero de 1948. Cadu--ca: 5 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P. Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución Nº 3202, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Upjohn Company, domici-liada en Kalamazoo, Estado de Michigan, E. U. A., para amparar y distinquir en el comercio "Una preparación medicinal para ser usada como suplo-mento dietético", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparèce transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Septiembre de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10413 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1º de Octubre de 1947.

Panamá, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

A STATE OF THE STA

El Secretario de Comercio, Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Accessorone", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

#### NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS DECRETO NUMERO 596 (DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1948) por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales. DECRETA:

Pérez Ch, como Jefe de Mantenimiento en el Hos- Nº 8 de 1946.

pital Santo Tomás, en reemplazo del señor Anel Grimaldo cuyo nombramiento se declara insubsis-

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, al 1º día del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A, JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 597 (DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1948) por el cual se hace un nombramiento en depen-

dencias del Departamento de Salud Pública El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Doctor Gabriel Guizado, como Dentista Escolar en reemplazo del Dr. Augusto Díaz, quien renunció el cargo para

Parágrafo Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 1º del mes de Septiembre.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Püblica, C. ARROCHA GRAELL.

## Interventoría Nacional de Precios

# MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 81 (DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1948) por el cual se modifica el artículo 59 del Decreto Nº 36 de 28 de marzo de 1947.

La Interventoria Nacional de Precios, DECRETA:

Articulo 1º El Articulo 5º del Decreto Nº 36 de 28 de marzo de 1947 quedará así:

"El precio de venta máximo de las llantas para automóviles será el que resulte del precio CIF más el valor de los impuestos de introducción, con un aumento hasta de 40% para las llantas de caucho vegetal 100% puro, y de 30% para las llantas de mezclas de caucho. En las ventas al Gobierno y a los agentes o sub-agentes de les importadores será obligatorio un descuento no

de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Articulo 3º Los infractores de estas disposi-Artículo único: Se nombra al señor Enrique ciones serán sancionados de acuerdo con la Ley

Artículo 49 Este Decreto modifica el artículo 5º del Decreto Nº 36 de 28 de marzo de 1947. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos guarenta y ocho.

El Inverventor Nacional de Precios, CARLOS DE BERNARI CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

# BANCO NACIONAL DE PANAMA

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1948

ACTIVO	
Caja	PASIVO  Capital
Cuentas por Cobrar. 83.388.53  Gastos pagados por Anticipado. 942.56	• <u>*</u> *
Total B/. 18.347.269.23	Total B/. 18.347.269.23

Gelio A. Grimaldo p. Auditor

Eduardo de Alba Gerente.

# MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 17 de Enero de 1948.

As: 2536. Escritura Nº 33 de 12 de Enero de 1948 de la Notaria Segunda del Circuito de Fanamá, por la cual Eduardo Herrera Barría constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en La Chorrera, Fanamá a favor de Julian Avila.

favor de Julián Avila.

A3: 2537. Escritura Nº 1 de 2 de Enero de 1948 de la Notaría de Coclé, por la cual Marta Dolores Arosemena Pirón hace una declaración que consiste en la demolición de una casa situada en la Ciudad de Penonomé.

A3: 2538. Escritura Nº 2872 de 27 de Diciembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, pur la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A., vende

a Nydia Endara un lote de terreno de una finca de su pro-piedad situada en el Distrito de Panama.

As: 2503. Escritura Nº 66 de 15 de Enero de 1948 de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Agustin Garibaldo Morales un claba de Carana circado en Chora Panamá. globo de terreno situado en Chepo, Panami.

giodo de terreno situado en Unepo, Panama. Ast. 2540. Escritura Nº 99 de 16 de Enero de 1948 de la Notaria Tercera del Gircuito de Panamá, por la cual Mercedes Recuero de Lasso de La Vega recibe un présta-mo adicional de Juan Radolfo Arce con garantia hipote-caria sobre una finca de su propiedad situada en el Dis-trito de Panamá.

trito de Fanama.

As: 2541. Escritura Nº 62 de 2 de Septiembre de 1947 del Consulado General de la República de Fanama. en additornia, por la cual se constituye la sociedad denomina Campasía de Navegnetion Veritas S. A., con domicilio en San Francisco de California, E. U. de A.

As: 2542. Escritura No es de la de Enero de 1948 de la Notaria Segunda del Circuito de Panania, por la cual se

protocoliza el Acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la sociedad Tierras del Chagres S. A., el 11 de Noviembre de 1946.

As: 2548. Escritura Nº 49 de 14 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cunl Livio Jácomo Tulipano declara cancelada una hipoteca constituída a su favor por Carmen Pozada de Manconi.

As: 2544. Escritura Nº 78 de 14 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado de Enmienda de los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada los de Constitución de la sociedad anónima denominada Compañía Naviera Limitada.

Compania Naviera Limitada.

'As: 2545. Escritura Nº 83 de 14 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la Sesión celebrada el 13 de Enero de 1948 por los fundadores y Primeros Directores de la sociedad denominada "I. I. I. Industrial Investment Incorporated"

la sociedad denominada "I. I. I. Industrial Investment Incorporated".

As: 2546. Escritura Nº 41 de 13 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura Nº 340 de 31 de Diciembre de 1947 del Consulado General de la República de Panamá, en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la compañía denominada "Katerina Compañía de Vanorez" S A..

Diciembre de 1947 del Consulado General de la República de Panamá, en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la compañía denominada "Katerina Compañía de Vapores" S A...

As: 2547. Escritura Nº 40 de 16 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Instituto Internacional de Créditos S. A...

As: 2548. Escritura Nº 50 de 16 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada U. S. And Foreign Limited S. A..

As. 2549. Escritura Nº 60 de 16 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticritica Sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As: 2550. Escritura Nº 88 de 15 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un extracto del Acta de la Reunión de los Accionistas de Nadir Corporation celebrada el 19 de Diciembre de 1947 de un Certificado de Elección de la misma.

As: 2551. Escritura Nº 94 de 15 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Hercilia Dolores Arosemena y etras venden a Leonor Arosemena de Zarak y otras la nuda propiedad de una finca situada en el Distrito de Panamá, por la cual Hercilia Dolores Arosemena y etras venden a Leonor Arosemena de Zarak y otras la nuda propiedad de una finca situada en el Pistrito de Panamá, por la cual Hercilia Dolores Arosemena y etras venden a Leonor Arosemena de Zarak y otras la nuda propiedad de una finca situada en el Pistrito de Panamá, por la cual Cesar Garrido declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta Ciudad.

As: 2552. Escritura Nº 46 de 14 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Margarita Iturralde de Lee vende a Josefa Eloisa Mova de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Margarita Iturralde de Lee vende a Josefa Eloisa Mova de la Notaría Ter

Nacional de ranama.

As: 2554.8 Escritura Nº 100 de 16 de Enero de 1048 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mercedes Morais de Carbón cancela hipoteca censtituída a su favor por Silvia Morais de Stec sobre una finca si tuada en el Barrio Obrero de esta Ciudad.

As: 2555. Escritura Nº 101 de 16 de Enero de 1948 As: 2555. Escritura Nº 101 de 16 de Enero de 1948 de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Tomás Dionisio Araúz vende a dercedes Morais de Carbón un lote de terreno en Paitilla, Sabanas de esta ciu-

As: 2556. Escritura Nº 107 de 17 de Enero de 1948 de de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Helen Henderson Adams de una finca de su propiedad situada en Chilbre vende a William Adams un lote de terreno y éste incorpora en su finca situada en el mencionado Corregimiento y declara mejoras.

Asi 2557. Escritura Nº 65 de 12 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Juana Sán-chez vende a Miguel Ballesteros una finca de su propiedad situada en Juan Dias, Panama.

HUMBERTO ECHEVERS V. Registrador General,

## AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO

La Sociedad de Empresas Maritimas, S. A. hace saber que ha comprado el vapor "SANTA CRUZ" a Tagus Navigation C? S. A., por escritura inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Agosto de 1948.

Agosto de 1948. . L. 9963 (Undécima publicación)

#### AVISO

El señor Ricardo Díaz Escala ha vendido por medio de la Escritura Pública Nº 1639 de la Notaría 3ª de este Circuito, al señor Antonio Vigna el establecimiento comercial denominado "Cantina Alamo" situado en la casa Nº 50 de la Calle B de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio se da a conocer del público el traspaso aludido. L. 10.320

(Tercera publicación)

#### AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso, que por escritura 1732 en esta fecha extendida en la Notaría Tercera de este circuito a cargo del Licenciado dor Cecilio Moreno, compré el establecimiento de Abarrotería denominado "Economía" de propiedad del señe Períod. piedad del señor Rafael Arcangel Lasso, ubicado en la Plaza Pedregal, casa Nº 2.

Panamá, 22 de Septiembre de 1948.

Felipa Hernández.

L. 10.344 (Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, HACE SABER:

Que la señora Teodolinda Barsallo de Carles, mayor Que la señora Teodolinda Barsallo de Carles, mayor casada, empleada pública y con cedula de identidad personal número 282-2087, ha solicitado a este tribunal la práctica de las diligencias necesarias a fin de que en la Oficina del Registro Civil se efectúe el cambio del apellido "Rodríguez" can que aparece, por el de "Barsallo", que estel que ella dice que siempre ha usado, y además que se corrifan los errores que aparecen en cuanto a la fecha de su nacimiento y al nombre de sus abuelos maternos.

abuelos maternos.

Para que quien tenga algún interés en el asunto lo hum valer oportunamente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de al se le entrega a la interesada para su correspondiente unblicación.

El Juez,

El Secretario ad-interim.

M. DE J. GUTIERREZ.

L. C. Reyes.

10.172 (Tercera publicación)

## AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al

Que por medio de resolución de fecha 20 de septiembre de 1948, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Magdaleno Tejada J. contra Ramón Ruiz Toro, al cual horros, se ha introducida tercería condyvante de in Caja de Apara que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

"Finca No 19.436, inscrita al Folio 182, Tomo 470, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del señor Ramón Ruiz Toro, que consiste en casa de un solo pisó, con éste de cemento, paredes de bloques y techo de hierro acanalado, y se conforma en estructura a las destinadas a cinematógrafos o teatros, ubicada en terreno Municipal del Distrito de La Chorrera. Lindaros: Norte, lote ocupado por Isabel Alvendas; Sur, lote ocupado por Julián Avila; Este, Calle de Santa Rita; y Oeste, calle de San Francisco. Medidas: 12 metros de frente por 20 metros de fondo, o sea una superfície de 240 metros cuadrados".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del bien en remate y serán ofertas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate, o sea de la suma de seis mil balboas (B/6000,00), que representa el valor catastral de la finca que se remata.

que se remata.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se cirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por

Panamá. 20 de Septiembre de 1948. El Secretario,

L. 10.377 (Segunda publicación)

1

Rodrigo Zúñiga.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER: Que en el juicio de succsión intestada de Zepponan Graham, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.-Colon, septiembre ocho de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos: \*\* \*\*\* \*\* \*\* \*\* \*\* \*\* \*\* \*\*

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Cir-cuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República-y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la finada Zeppohan Graham, desdo el da 28 de marzo

Innana Lepponun Granam, desde et ena 28 de marzo de 1948, fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Pedro Graham; por haber probado su de-

ORDENA: Que comparezean a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés

Filese y publiquese el edicto emplazatorio de que tra-ta el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario".

Conforme lo ordena el articulo 1601 del Codigo Judi-Conforme lo ordena el articulo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy, nueve (9) de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación coa las formalidades de Ley, para que deatro del término arriba expresado, contado desde la última publicación de este edicto, concurran al Tribunal todas las de la Secretaria del Tribunal, por el término de treinsus derechos en el presente juicio de sucesión.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

10.078 (Primera publicación) Julia A. Lanuza.

El Secretario.

10.248 (Unica publicación)

Imprenta Nacional.-Orden 1516 -

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por madio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio da sucesión intestada de Alejandro Arcila se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: :: Vistos: Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de For tanto, el suscrito Juez Segundo dei Orcuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión de Alejandro Arcila desde el dia 30 de mayo de 1948, fecha do su fallecimiento; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Casta de León de Arcila, en su condición de cónvuros supérstite. cila, en su condición de conyuge superstite.

Presentense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a liquidación y cobro del impuesto mortuorio.

Fijese y publiquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judical.

el articulo 1601 del Código Judical.

Cópiese y notifiquese.—(Fdo.) Juan O. Díaz Lowis.—
(Fdo.) Rodrigo Zúñiga, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, par el término de treinta días, hoy siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación. teresada para su correspondiente publicación.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Rodrigo Zūniga.

L. 10.247 (Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER: Que en el juicio de sucesión intestada de Remigio Bethancourt se ha dictado un auto, cuya parte resoluti-

"Juzgado Primero del Circuito.-Panama, ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. 

Como a juicio del Tribunal la prueba descrita es la que para el caso exiga el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el 1622 de la misma excerta, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal Primero del Circuito, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nembre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Oue está abierto el inicio de successo intestada de

blica y por autoridad de in Ley, Decembra.

Que está abierto el juicio de succisión intestada de Remigio Bethancourt, desde el día catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha de sudefunción; y que es su heredera, sin-perjuicio de terceros, en su condición de hermana, la señora Elida Maria Bethancourt de Somarriba; y

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raul Gmo. Lopez.